

El Instituto Nacional del Libro Español (I.N.L.E.)

Antecedentes históricos.—Parece aconsejable, para comprender mejor la naturaleza jurídica, organización y funciones de este singular Organismo, referirse, al menos, a las corporaciones profesionales que le precedieron en el tiempo. No hace falta remontarse para ello a la creación de la Cofradía de Libreros de Barcelona en el año 1553, ni a la existencia de las llamadas Compañías de Libreros y de Impresores del Reino, en los siglos XVI, XVII y XVIII; sin embargo, parece oportuno señalar como sus precedentes más próximos históricamente, la creación, en Barcelona, en el año 1900, del Centro de la Propiedad Intelectual; la llamada Asociación de la Librería de España, de ámbito nacional, en Madrid, al año siguiente; la celebración de las Asambleas Nacionales de Libreros y Editores, en la Ciudad Condal (1909) y en Valencia (1911); la organización en Madrid, en el año 1908, del IV Congreso Internacional de Editores, y muy especialmente, la creación en Barcelona, en el año 1918, de la Cámara del Libro y de la Propiedad Intelectual; la transformación en Cámara Oficial del Libro, de Madrid, en el año 1922, de la antigua Federación de Productores, Comerciantes y Amigos del Libro, sin olvidar tampoco la promulgación del Real Decreto de 23 de julio de 1925, que estableció definitivamente el régimen jurídico común para ambas Cámaras y en particular para el Comité Oficial del Libro, primer Organismo de la Administración Pública, creado en virtud de una Real Orden del Ministerio de Trabajo, Comercio e Industria de 26 de abril de 1920, y al que se le encomendaba la misión concreta de seleccionar los tipos de papel editorial y de fijar los precios del mismo, así como la de carácter general de "actuar de Cuerpo consultivo superior de la Administración y de las Cámaras Ofi-

ciales del Libro en cuantas gestiones relacionadas con la producción, comercio y exportación del libro le sean sometidas". Por último, y con carácter de precedente más inmediato, también procede aludir a la creación, en 1935, del Instituto del Libro Español, dependiente del Ministerio de Instrucción Pública, que tuvo una vida efímera.

Creación del Instituto Nacional del Libro Español.—La creación del Instituto Nacional del Libro Español por Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de mayo de 1939, como "órgano central de consulta y dirección de todos los problemas relativos a la producción y difusión del libro español", obedeció fundamentalmente a la necesidad de sincronizar —armonizándolos— los intereses y actividades de las corporaciones públicas —el Comité Oficial del Libro— y las privadas —las Cámaras del Libro de Madrid y Barcelona—. El Instituto Nacional del Libro Español nació, por tanto, como entidad heredera y sucesora de tales corporaciones, las cuales, en cierta medida, eran el reflejo de la doble consideración del libro como producto industrial y objeto de comercio, por un lado, y por otro, como vehículo cultural de primer orden, pero situando a dicho Organismo en la esfera de la Administración Pública, bajo la dependencia de la Subsecretaría de Prensa y Propaganda del Ministerio de la Gobernación.

El Reglamento del I.N.L.E. fue aprobado por Decreto de 6 de abril de 1943.

Al ser creado, en 1951, el Ministerio de Información y Turismo, el Instituto Nacional del Libro Español pasó a depender del mismo, concretamente de la entonces denominada Dirección General de Información, actualmente de Cultura Popular.

La mejor definición de lo que el I.N.L.E. fue desde su creación hasta la nueva configuración jurídica que le otorgó la vigente Ley del Libro de 12 de marzo de 1975, de la que más adelante hablaremos, está contenida, a nuestro juicio, en los siguientes términos en el preámbulo de la Orden de 23 de noviembre de 1961: "Organismo de gestión simultánea al servicio de los particulares y del Estado para cuanto se refiera al logro de los objetivos que éste y aquéllos persiguen en el mundo de la producción y difusión del libro".

Integración de la C.E.C.E.L. y de la C.I.P.L.E.—En virtud del Decreto de 28 de junio de 1957, el Instituto Nacional del Libro Español absorbió las funciones que tenía encomendadas la Comisión Interministerial para la Protección del Libro Español (C.I.P.L.E.), creada por la Ley de Protección al Libro Español, de 12 de diciembre de 1946, y la Comisión Ejecutiva para el Comercio Exterior del Libro (C.E.C.E.L.), creada por Orden del Ministerio de Comercio de 14 de febrero de 1951, para estimular el comercio exterior del libro y renovar el utillaje de Artes Gráficas, al propio tiempo que incorporaba a su superior órgano de gobierno —el Consejo de Administración— a los representantes de los ministerios interesados en las actividades de tales Comisiones, así como a los representantes de las entidades sindicales directamente vinculadas a la edición y comercialización del libro.

Principales actividades del Instituto Nacional del Libro Español.—Durante los treinta y seis años transcurridos desde su creación hasta la promulgación de la nueva Ley del Libro de 12 de marzo de 1975,

que viene a señalar una nueva etapa —de futuro— a dicho Organismo, el I.N.L.E. ha llevado a cabo muchas y muy variadas actividades e iniciativas de notable trascendencia para el libro español, tanto en el interior como en el exterior del país. Una sistemática reseña, a continuación, de las más importantes constituye la mejor referencia para comprender el alcance de las funciones que tal Organismo ha venido desarrollando hasta la fecha:

- Convocatoria y organización de la Asamblea del Libro Español.
- Promulgación de la Ley de Protección al Libro Español.
- Restablecimiento y potenciación de la Feria Nacional del Libro en Madrid y extensión de tal certamen a otras capitales españolas.
- Participación de España en congresos, ferias, exposiciones y demás certámenes internacionales relacionados con el libro.
- Publicación de repertorios bibliográficos generales y de carácter monográfico para la mayor difusión de nuestra producción editorial.
- Fomento de las exportaciones de libros y renovación del utillaje de Artes Gráficas (en 1939 las ventas de libros y demás productos gráficos en el exterior no alcanzaban los nueve millones de pesetas, mientras que en 1974 rebasaron los ocho mil quinientos millones).
- Tramitación de licencias de importación de libros y de los expedientes de pago de derechos de autor y de traducción al extranjero.
- Concesiones de cupos de papel editorial con bonificación en sus precios.
- Creación y patrocinio de las Escuelas de Librería, de Madrid y Barcelona.
- Organización y celebración en España de los Congresos Internacionales de Editores y de la Organización Internacional para el Libro Infantil (I.B.B.Y.).
- Gestiones para la calificación de sector prioritario a favor del editorial y obtención de líneas de crédito oficial y otras ventajas y exenciones fiscales.
- Estudios previos y propuesta de creación de la Mutualidad de Escritores de Libros.
- Implantación de un sistema de control de tiradas y elaboración de contratos tipo de edición.
- Fomento de la traducción de obras de autores españoles.
- Promulgación de la Ordenación del Comercio Interior del Libro.
- Convocatoria y patrocinio de los premios "Lazarillo".
- Organización de campañas de promoción y difusión del libro.
- Organización de misiones comerciales de editores al extranjero.
- Distribución de los bonos de la UNESCO para facilitar la adquisición de libros extranjeros y el pago de las exportaciones de los nacionales.

El I.N.L.E. y la nueva Ley del Libro.—Como decíamos anteriormente, con la promulgación de la vigente Ley del Libro de 12 de marzo

de 1975 se inicia una nueva etapa de la vida del Instituto Nacional del Libro Español; etapa de futuro de este peculiar Organismo, cuya naturaleza y régimen jurídico define la citada Ley, en su artículo 11, en los siguientes términos: "El Instituto Nacional del Libro Español es un organismo autónomo, de base corporativa, con personalidad y patrimonio propios, adscrito al Ministerio de Información y Turismo, y se regirá por las disposiciones de la presente Ley".

Funciones y competencias.—Por lo que se refiere a estas últimas, el artículo 12 del mismo texto legal señala: "Corresponde al Instituto Nacional del Libro Español desarrollar y ejecutar la política del libro", y para el ejercicio de la función expresada el mismo artículo establece las siguientes competencias:

a) Emitir informe preceptivo en el procedimiento administrativo de elaboración de disposiciones de carácter general que afecten a la creación, edición y difusión del libro.

b) Promover o participar en la celebración de ferias, congresos, exposiciones y otras reuniones de carácter internacional dedicadas al libro.

c) Establecer y mantener relaciones con organismos y entidades públicas o privadas similares de otros países.

d) Organizar, con carácter exclusivo, las Ferias Nacionales del Libro y autorizar los restantes certámenes comerciales de índole análoga que se celebren en España.

e) Armonizar los intereses propios de cada uno de los sectores profesionales que en él se integran, sin perjuicio de las competencias específicas de la Organización Sindical.

f) Recoger las prácticas usuales en las relaciones jurídicas entre los distintos sujetos sometidos a este régimen del libro y ofrecer contratos-tipo a los cuales pueden adherirse, en todo o en parte, los contratantes.

g) Promover y fomentar la formación profesional de los editores, distribuidores y libreros mediante la creación, de acuerdo o en colaboración con las autoridades competentes, de centros de enseñanza para dichas profesiones.

h) Aquellas otras que requiera el cumplimiento de su función."

Composición.—Integran obligatoriamente el Instituto Nacional del Libro Español: los editores, los exportadores de libros, los distribuidores, las empresas gráficas, en tanto que se dediquen a la producción de libros con carácter exclusivo o bien destinados al mercado exterior, y los libreros. También pueden formar parte de dicho Organismo, con carácter voluntario, los autores o cualesquiera otros profesionales cuyas actividades tengan relación con los libros.

Organos de gobierno y unidades administrativas.—Se establece en la citada Ley que los órganos rectores del Instituto Nacional del Libro Español son los siguientes:

- Un Consejo rector.
- Una Comisión permanente.
- El Director.

En el Consejo rector están representados, además del Ministerio de Información y Turismo, los demás departamentos ministeriales que tienen relación con las actividades productoras y de comercialización del libro, así como los representantes de las Agrupaciones profesionales que se integran en dicho Instituto. Las unidades administrativas que se encargan de ejecutar las decisiones de los Organos de Gobierno están constituidas actualmente por los Departamentos de Administración, Difusión y Gestión, coordinados por una Secretaría General que, a su vez, lo es también de los Organos rectores de carácter colegiado.

Perspectivas de futuro.—Además de las actividades que tradicionalmente ha venido desarrollando este Organismo, las cuales, en cierta medida, están condensadas en los fines y competencias que la nueva Ley le señala, cabe esperar que sus actividades en el futuro se vean extraordinariamente ampliadas, no sólo con la dotación de los necesarios recursos económicos que la misma Ley prevé, sino más bien mediante la incorporación de una serie de funciones derivadas de la regulación de los contratos de edición y de la aplicación del nuevo régimen económico-fiscal que la citada Ley establece en favor de las actividades editoriales y librerías, sin olvidar tampoco la paralela intensificación de su actuación como organismo de promoción y de fomento del comercio exterior e interior de nuestros libros.

Las actividades propiamente culturales del I.N.L.E. se verán, sin duda alguna, incrementadas considerablemente como consecuencia de la disponibilidad de un nuevo y moderno domicilio social en la calle Santiago Rusiñol, 8, de Madrid, en el que cuenta con un salón de actos con capacidad para ciento cincuenta personas; una sala dedicada a exposiciones de libros y una biblioteca especializada en temas relacionados con la problemática que plantea la edición y comercialización del libro, desde las relaciones contractuales entre autores y editores y la problemática jurídica de los derechos de autor, hasta los aspectos técnicos de impresión e ilustración, selección de materias primas, etc., sin olvidar los estudios de mercados, sistemas de comercialización, técnicas de venta, etc.

Fernando CENDAN PAZOS

Jefe del Departamento de Difusión
del I.N.L.E.

